



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON
SUMINISTRO DE REPUESTOS

JQQMER-0007-2014

GERENCIA DE MANTENIMIENTO

SANTIAGO, JULIO DE 2014

Contenido

ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION.....	4
Artículo 1. CRONOGRAMA	4
Artículo 2. LLAMADO A LICITACIÓN	5
Artículo 3. COMPUTO DE PLAZOS	5
Artículo 4. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
Artículo 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS	5
Artículo 6. VISITA A TERRENO.....	5
Artículo 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES	6
Artículo 8. PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA	6
Sobre "OFERTA TECNICA"	6
Sobre "OFERTA ECONOMICA"	7
Artículo 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS....	7
Artículo 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	8
Artículo 11. GASTOS	8
Artículo 12. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	8
Artículo 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.....	9
Artículo 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	9
Artículo 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON REPUESTOS INCLUIDOS	10
Artículo 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	10
Artículo 17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	10
Artículo 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES.....	11
Artículo 19. MONEDA DEL CONTRATO	11
Artículo 20. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
Artículo 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.....	12
Artículo 22. REAJUSTES Y ANTICIPO.....	12
Artículo 23. INICIO DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTROS.....	12
Artículo 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	12
Artículo 25. MULTAS E INCENTIVOS	13
Artículo 26. DAÑOS Y PERJUICIOS	14
Artículo 27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA	14
Artículo 28. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	16

Artículo 29. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.....	17
Artículo 30. PÓLIZAS DE SEGURO	17
Artículo 31. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS	19
Artículo 32. RECURSOS PARA EL SERVICIO.....	19
Artículo 33. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	20
Artículo 34. CONFIDENCIALIDAD.....	20
Artículo 35. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO.....	20
Artículo 36. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES.....	21
Artículo 37. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS	21
Artículo 38. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	21
Artículo 39. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	21
Artículo 40. RESPONSABILIDAD PENAL	23
Artículo 41. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	23
ASPECTOS RELATIVOS AL SUMINISTRO DE REPUESTOS.....	23
Artículo 42. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	23
Artículo 43. OPERATORIA DEL SUMINISTRO.....	23
Artículo 44. PLAZOS DE ENTREGA Y STOCK DE SEGURIDAD.....	24
Artículo 45. RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	24
Artículo 46. GARANTÍA DE CALIDAD.....	24
Artículo 47. TRATAMIENTO DE RECHAZOS.....	24
Artículo 48. MEDICIÓN DEL SERVICIO.....	25
Artículo 49. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SOLO SUMINISTRO	25
Artículo 50. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	25
Artículo 51. MULTAS.....	26
Artículo 52. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	27
Artículo 53. SUPERVISIÓN POR PARTE DE METRO Y EL PROVEEDOR.....	28
Artículo 54. ARTICULOS NO MODIFICADOS	28

ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION

ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora
Publicación diario El Mercurio	06 de julio de 2014	
Descarga de Bases (www.metrosantiago.cl/licitaciones)	Desde 07 de julio de 2014 al 11 de julio de 2014	Desde 09:00 hrs
Visita a Terreno Obligatoria Lugar: por confirmar Contacto: Javier Quiroz Q. Fono: 2-9378106	14 de julio de 2014	Horario por confirmar a los participantes inscritos.
Recepción de Consultas Enviar a Correo Electrónico: jquiroz@metro.cl y rcomejo@metro.cl	Hasta 18 de julio de 2014	Sin límite de horario, salvo para el 18 de julio de 2014 en que las consultas se recibirán sólo hasta las 18:00 hrs.
Respuestas a Consultas Vía Correo Electrónico a Todos los Proponentes	23 de julio de 2014	Desde las 10:00 hrs.
Recepción de Ofertas Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Segundo piso Edificio CCA Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago	30 de julio de 2014	Hasta las 13:00 hrs.
Apertura de Ofertas Técnicas Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Segundo piso Edificio CCA Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago	30 de julio de 2014	A las 15:30 hrs.

ARTÍCULO 2. LLAMADO A LICITACIÓN

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente “Metro” o “Metro S.A.”, requiere contratar el servicio Mantenimiento de Equipos de Transporte Vertical de las Estaciones de Metro con Suministro de Repuestos.

Sólo podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

ARTÍCULO 3. COMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto regular las condiciones generales para la presentación de propuestas, adjudicación y contratación de los servicios de Mantenimiento de Equipos de Transporte Vertical de las Estaciones de Metro.

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas. En el caso de consorcios, ninguno de sus integrantes podrá presentar otra oferta.

ARTÍCULO 6. VISITA A TERRENO

Para efectos de esta licitación, Metro S.A. programará una visita a terreno a las instalaciones involucradas, a la cual los Participantes inscritos deberán asistir obligatoriamente. Para tal efecto, Metro S.A. ha establecido un programa y fijado la fecha que se da a conocer en el cronograma de esta licitación.

Durante el proceso de licitación, Metro S.A. podrá definir visitas adicionales a la indicada en el cronograma, las cuales serán de carácter obligatorio para los participantes.

ARTÍCULO 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los Participantes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a iquiroz@metro.cl y rcornejo@metro.cl, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron Bases.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Participantes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas y a las aclaraciones o modificaciones, para ningún efecto.

ARTÍCULO 8. PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas impresas **en original y una copia en CD (formato digital)**, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y dirigido a Javier Quiroz Q.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases. La misma oferta se adjuntará en CD (formato digital).

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera y debidamente firmados, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA ECONOMICA"

En este sobre los Proponentes deberán presentar su oferta económica, firmada, completando el formulario asociado al servicio y repuestos a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B. La misma oferta económica se adjuntará en CD (formato digital).

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta Económica.

ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Javier Quiroz Q. No obstante, con el objeto de facilitar la participación de más oferentes, Metro S.A. podrá aumentar el plazo fijado en el Cronograma para la presentación de ofertas, lo que comunicará a los participantes por correo electrónico. En el intertanto, los Proponentes podrán retirar las ofertas presentadas.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

En esta etapa del proceso, los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente

licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Los proponentes deberán ofertar tanto para el servicio de mantenimiento como para el suministro de repuestos, rechazándose las ofertas que no cumplan con esta condición.

Aquellos Proponentes cuyas ofertas no “Califican Técnicamente” serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

ARTÍCULO 11. GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF 1.200 (mil doscientas), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación. La glosa de la Boleta será “Garantiza Seriedad de la Oferta Licitación Mantenimiento Equipos de Transporte Vertical”.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

1.-Si los antecedentes suministrados en la oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.

2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las Bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Análisis de antecedentes técnicos de los repuestos (Fichas técnicas, Catálogos o Manuales, certificación de calidad, plazos de entrega, especialización, garantías, servicio técnico, tiempo de reposición, etc.).
- Evaluación de antecedentes financieros.

ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

En la segunda etapa, se efectuará la evaluación de las Ofertas Económicas solo de aquellos Proponentes que aprueben la evaluación técnica. Para esto, los Proponentes deberán haber presentado oferta para todos los servicios especificados en los formularios de propuestas económicas.

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Metro adjudicará el contrato al o los Proponente(s) que haya(n) sido calificado(s) en la evaluación técnica y cuya(s) oferta(s) estime más conveniente(s) a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro se reserva el derecho a adjudicar el Servicio de Mantenimiento con Repuestos incluidos en su totalidad, o en su defecto, adjudicar el Servicio de Mantenimiento y el Suministro de Repuestos separados entre distintos proveedores. La adjudicación se orientará a aquellas propuestas que presenten la mayor cobertura del parque de equipos y repuestos. La adjudicación también se orientará a la menor cantidad de proponentes adjudicados.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON REPUESTOS INCLUIDOS

ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el “Contratista”, éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

Para el caso de consorcios o grupo de empresas, el contrato deberá ser suscrito por todas las empresas que lo componen, constituyéndose todos ellos en codeudores solidarios e indivisibles en todas las obligaciones que emanen de éste.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente a 3 meses del valor del contrato, impuestos incluidos.

La garantía mencionada podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de “Metro S.A.”, con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato n°.....”.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor de demandantes del Contratista o subcontratista.

ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre si en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro al Contratista.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Contratista.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO

Los precios del contrato, tanto para el caso de Servicio de Mantenimiento de Equipos, como para el Suministro de Repuestos, se expresarán en Unidades de Fomento.

ARTÍCULO 20. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios deberá efectuarse durante un plazo de 24 meses. La fecha de inicio del servicio se informará al Proponente seleccionado en la respectiva Carta de Adjudicación. Metro S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios, debiendo el contratista respetar los valores de la oferta adjudicada.

No obstante, Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

ARTÍCULO 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

ARTÍCULO 22. REAJUSTES Y ANTICIPO

Para el Servicio de Mantenimiento, no se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

El valor de los ítems cotizados para el Suministro de Repuestos, no considera ningún tipo de reajustes ni anticipos, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento..

ARTÍCULO 23. INICIO DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTROS

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios y/o suministros que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio establecida en la Carta de Adjudicación.

ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Metro S.A. pagará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, mediante vale vista bancario o transferencia bancaria, previa emisión del formulario de Hoja de Entrada de Servicios (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la presentación por parte del Contratista del Formulario F 30-1 emitido por la Inspección del Trabajo y la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

Para el pago de los repuestos Tipo II, suministrados dentro del mantenimiento, el tipo de contrato en este aspecto, será a Serie de Precios Unitarios, pagadero bajo cantidades conformemente utilizadas, las cuales deben ser incluidas dentro de los estados de pago respetando los valores de la oferta económica. Metro no pagará repuestos que no hayan sido aprobados por la Administración del Contrato, para su instalación, según lo señalado en el Artículo 5.2 de las Especificaciones Técnicas.

Las cantidades señaladas en el Anexo 9 de las Especificaciones Técnicas, representan una estimación de consumo de los elementos integrantes de la licitación, a la fecha de realización del presente proceso. En consecuencia, son meramente referenciales y, en ningún caso, constituyen un compromiso de compra por parte de Metro S.A.

El valor total máximo del contrato se estima sobre la proyección de consumo definida en las Especificaciones Técnicas, multiplicado por los precios unitarios adjudicados por el proponente.

El detalle de los elementos adjudicados quedará indicado en Anexo 1 del contrato respectivo.

Las facturas por parte del Contratista serán expresadas en pesos chilenos, al valor de la UF, del último día del mes del servicio que se facture, quien podrá emitirla, únicamente, cuando Metro así lo autorice.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

ARTÍCULO 25. MULTAS E INCENTIVOS

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Contratista.

Las multas e incentivos que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan en el Artículo N°11 de las Especificaciones Técnicas:

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A. hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

ARTÍCULO 26. DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanen del contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones o muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal o de sus subcontratistas.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deba realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y

sus posteriores modificaciones. Metro S.A., a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus Estados de Pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente al de recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de Contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha

expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuenta, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

ARTÍCULO 28. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A. anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a Metro, en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Especificaciones Técnicas.

Todo el personal debe contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por Metro S.A. en conjunto con el Organismo Administrador (Mutualidad), el cual tiene una validez de 24 meses. Estas horas de capacitación serán de cargo del contratista.

El administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a entregar a diario los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas.

La Administración del Contrato no aceptará personal de trabajo que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas para su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por los Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

ARTÍCULO 29. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El Contratista será responsable del comportamiento y buena presentación de su personal.

En cuanto a la identificación del personal de la empresa contratista, Metro exigirá para cada uno de los trabajadores adscritos al contrato que se celebre, la credencial de Empresas Contratista que será confeccionada por Metro, las cuales deberán ser pagadas por el Contratista.

Cada trabajador de la empresa contratista deberá registrar su acceso y salida de las dependencias de Metro, a través de su credencial, en los lectores dispuestos para este efecto.

La empresa contratista tendrá la obligación de informar por escrito al Administrador del Contrato de Metro, en el plazo de 48 horas, cada uno de los términos de contrato que realice con su personal, adjuntando la credencial respectiva.

ARTÍCULO 30. PÓLIZAS DE SEGURO

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a.- Metro debe ser incluido como Asegurado Adicional en el seguro de Responsabilidad Civil;
- b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;

e.-Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Póliza de Responsabilidad Civil según POL 120130179, incluyendo:

RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.

RC de empresa.

RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Deberán quedar cubiertos además, trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional por accidentes de trayecto o *in itinere*.

RC cruzada

RC vehicular y equipo móvil.

Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.

RC de propietarios de inmueble. Se deroga exclusión 3.1.4 respecto al riesgo de explotación del edificio. Se cubre además, hundimiento de terreno y aquella derivada de daños a terrenos, inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes, pozos, aguas subterráneas, que se produzcan durante el transcurso del servicio.

RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Límites de indemnización:

Agregado anual	UF 10.000
----------------	-----------

Sublímites de indemnización:

Por evento	UF 5.000
Por trabajador	UF 2.000

Ámbito territorial: Chile

Jurisdicción: chilena.

Póliza de Accidentes Personales: El contratista deberá contratar una póliza de accidentes personales, a favor de sus trabajadores, mientras esté vigente el contrato con Metro S.A. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley. La cobertura de dicho seguro deberá contemplar muerte accidental, desmembramiento e incapacidad total y reembolso por gastos médicos. La póliza a contratar, en su condicionado general, deberá responder a la POL 320130351 o a alguna homóloga a ésta.

Ítem	Cobertura	Monto Asegurado por Persona (U.F.)	
POL 320130351	A	Muerte Accidental	750 UF
	B	Desmembramiento	Hasta 750 UF
	C	Incapacidad Total y Permanente	750 UF
	D	Reembolso gastos médicos y farmacéuticos. Rige en exceso de Isapres, Fonasa u otro Sistema Previsional	Hasta 100 UF

ARTÍCULO 31. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato

El Administrador del contrato, controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

Será obligación del Contratista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Talleres y Recintos de Metro S.A., como asimismo, para el traslado de materiales y componentes, el Contratista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por Metro S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

ARTÍCULO 32. RECURSOS PARA EL SERVICIO

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los

aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este Administrador General, cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por Metro S.A.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A., de áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará los trabajos, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A. como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

ARTÍCULO 34. CONFIDENCIALIDAD

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Contratista no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información suministrada por Metro, el Contratista se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato.

ARTÍCULO 35. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Metro S.A. designará a un Administrador de Contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del Contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios

del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este administrador.

ARTÍCULO 36. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A., deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

ARTÍCULO 37. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS

Una vez terminado el trabajo diario realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

ARTÍCULO 38. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá otorgar los servicios contratados sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor. En consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo y, en especial, ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

ARTÍCULO 39. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los

demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si el Contratista presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo; o si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- 4) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en las Especificaciones Técnicas.
- 5) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
- 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.
- 8) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- 9) Si por errores en los trabajos del Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- 10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 11) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- 12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra, o fuere notificado de embargo de pagos por incumplimientos con terceros; o si Metro fuese notificado de embargo o retención de pagos adeudados al Contratista, por decisión judicial o de autoridad administrativa.
- 13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato.
- 14) Por incumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus empleados.
- 15) Disolución, termino de giro, o liquidación de la empresa Contratista.
- 16) Si el personal del Contratista faltare en forma reiterada a las normas mínimas de respeto en su relación con el equipo de trabajo de Metro, habiéndole comunicado al Contratista por escrito, las faltas de su personal.
- 17) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida de Metro.
- 18) No disponibilidad de personal ante cualquier eventualidad o servicios no programados.

ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDAD PENAL

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

ARTÍCULO 41. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

ASPECTOS RELATIVOS AL SUMINISTRO DE REPUESTOS

En caso que Metro S.A. decida adjudicar el Suministro de Repuestos a un Proponente distinto al que se adjudique el Servicio de Mantenimiento, el Proveedor adjudicado para el Suministro deberá considerar los siguientes aspectos.

ARTÍCULO 42. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El objeto del proceso es la compra, por parte de Metro S.A., de los bienes, insumos, repuestos, materiales y/o equipos que se detallan en el Anexo N°9 de las Especificaciones Técnicas.

Las cantidades señaladas en el Anexo representan una estimación de consumo de los elementos integrantes de la licitación, a la fecha de realización del presente proceso. En consecuencia, son meramente referenciales y, en ningún caso, constituyen un compromiso de compra por parte de Metro S.A.

Durante el desarrollo del contrato, Metro S.A. podrá entregar nuevas estimaciones de consumo de acuerdo a la evolución de los requerimientos internos.

ARTÍCULO 43. OPERATORIA DEL SUMINISTRO

Las solicitudes de los elementos indicados en el contrato, se realizarán mediante órdenes de compra, y se pagarán en los términos establecidos en el Artículo N°50 “Forma de Pago y Facturación”.

Estas órdenes serán emitidas por ítem de producto a los precios ofertados, y en las condiciones de entrega (plazos), impuestas en el cuadro de tiempos de reposición en el artículo n° 44 “Plazos de Entrega”. Los retrasos en las entregas estarán sujetos al sistema de multas indicado en el Artículo N° 51 “Multas”.

La objeción de una Orden de Compra, deberá efectuarse dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de recepción del documento por parte del Proveedor, de lo contrario, se entenderá aceptada en todos sus términos y condiciones.

El incumplimiento parcial o total en los plazos comprometidos por el Proveedor y ratificados en cada Orden de Compra emitida, facultará a Metro S.A. para dejar sin efecto total o parcialmente la adquisición, pudiendo hacer efectiva la Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 44. PLAZOS DE ENTREGA Y STOCK DE SEGURIDAD

El proveedor deberá tener siempre disponible como mínimo un stock mensual de seguridad, el cual se detalla para cada repuesto en el Formulario N°11. No se aceptará como causal de incumplimiento en la entrega de un repuesto, los volúmenes o frecuencias de compra realizadas en periodos anteriores, siendo de exclusiva responsabilidad del proveedor gestionar los stocks necesarios para cumplir en el plazo de entrega requerido.

Las entregas de repuestos deberán realizarse en un plazo máximo de 1 día hábil, desde la recepción conforme de la orden de compra.

ARTÍCULO 45. RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El proveedor deberá cumplir en todas sus entregas lo siguiente:

- Repuesto debe traer inscrito o impreso en su envase el Número de Parte correspondiente al ofertado en su propuesta técnica.
- Certificado de Fábrica certificando la originalidad del repuesto.

El despacho de productos debe ser en el horario y dirección indicados en la Orden de Compra. El horario de atención de las bodegas de Metro es en días hábiles, de lunes a viernes, de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas. En caso de necesitar información para coordinar despacho, Metro indicará los números de teléfono de las respectivas bodegas.

En caso que la entrega sea directamente al cliente interno, será responsabilidad del proveedor obtener la recepción conforme, de acuerdo a los formularios establecidos en Metro y la entrega de ésta, de acuerdo a los procedimientos internos.

ARTÍCULO 46. GARANTÍA DE CALIDAD

Cada proveedor deberá entregar en su oferta técnica y, en conjunto a la hoja de datos de cada suministro, la Garantía por Calidad del Producto, considerándose, para esta última, un plazo mínimo de cobertura de 12 meses para todas las categorías.

ARTÍCULO 47. TRATAMIENTO DE RECHAZOS

En caso de detectarse diferencias entre los elementos solicitados y los efectivamente recibidos, o elementos que no cumplan con la calidad requerida por Metro S.A., el tiempo de reposición del elemento rechazado no deberá ser superior a 1 día hábil.

De cumplirse el plazo en la reposición del elemento rechazado, Metro evaluará la entrega como satisfactoria. Sin embargo, si luego del primer rechazo en la entrega del material, el problema no es subsanado según lo indicado en el párrafo anterior, el proveedor será calificado negativamente en sus indicadores de cumplimiento (NCE), lo que incidirá en el eventual cobro de multas, según lo indicado

en los artículos N°48 y N°51, pudiendo Metro S.A. asimismo anular la OC y/o cobrar las garantías que correspondan.

El proveedor deberá velar por la entrega de productos de calidad y en las fechas acordadas. Ante cualquier contingencia, ésta no deberá afectar el normal desarrollo de la operación de Metro S.A.

ARTÍCULO 48. MEDICIÓN DEL SERVICIO

Con el objeto de medir el desempeño del proveedor respecto al servicio entregado se definen los siguientes indicadores (KPI):

Indicador de Nivel de Cumplimiento de Entrega (NCE):

El cálculo del NCE se realizará de la siguiente forma:

$$\text{NCE} = \text{Cantidad Total de Entregas Completas a Tiempo} / \text{Cantidad Total de Entregas}$$

ARTÍCULO 49. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SOLO SUMINISTRO

En caso de resultar adjudicado solamente por el Suministro de Repuestos, el valor de la Garantía será por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato de suministro impuestos incluidos, expresada en Unidades de Fomento.

La garantía mencionada podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de “Metro S.A.”, RUT 61.219.000-3, con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato n° _____”.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual renovación y/o prórroga del contrato, el Proveedor se obliga a renovar la Boleta de Garantía por el 10% del valor máximo contemplado para el período renovado, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo incluida la renovación. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

No se pagarán facturas ni generarán estados de pago mientras no se cumpla con la presentación y aprobación de esta garantía y/o su correspondiente renovación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del suministro contratado.

ARTÍCULO 50. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

La naturaleza del Contrato será de tipo Contrato Marco a Serie de Precios Unitarios con Gastos Generales y Utilidades Incluidos, pagadero bajo cantidades conformemente entregadas.

El valor total máximo del contrato se estima sobre la proyección de consumo definida en las Especificaciones Técnicas, multiplicado por los precios unitarios adjudicados por el proponente.

El detalle de los elementos adjudicados quedará indicado en Anexo 1 del contrato respectivo.

Las facturas por parte del Proveedor, expresadas en pesos chilenos, serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas, previa recepción conforme de los suministros requeridos, ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta), días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Proveedor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a regir a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Proveedor deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

ARTÍCULO 51. MULTAS

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

NCE menor a	% sobre el valor facturado del mes
90%	1%
80%	2%
70%	3%
60%	4%
50%	5%

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A. hacerlas efectivas al momento de pagar los bienes adquiridos. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Proveedor deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Proveedor una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si se hubieren aplicado multas equivalentes o superiores a un 10% del valor del contrato o que el monto acumulado de un mes en multas, sea igual o superior al 15% de la facturación de dicho mes, Metro S.A. podrá unilateralmente poner término al contrato.

ARTÍCULO 52. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Proveedor, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1.-Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor anual del contrato.
- 2.-Si el monto acumulado de un mes en multas excede el 15% de la facturación de dicho mes.
- 3.-Por demoras injustificadas en la iniciación del contrato; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Proveedor diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 4.-Si el Proveedor estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 5.-Si el Proveedor presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 6.-Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra, o fuere notificado de embargo de pagos por incumplimientos con terceros.
- 7.-Si Metro fuese notificado de embargo o retención de pagos adeudados al proveedor, por decisión judicial o de autoridad administrativa.
- 8.-Si el Proveedor no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las órdenes de compra o en las Bases de licitación.
- 9.-Si el Proveedor o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 10.-Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
- 11.-Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.
- 12.-Si el Proveedor daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de Licitación, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato notificará por escrito al Proveedor, a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, proceda a solucionar la causal de incumplimiento. Si transcurrido el plazo otorgado, el Proveedor no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Proveedor y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 30 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los suministros efectivamente recibidos por Metro, a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.

ARTÍCULO 53. SUPERVISIÓN POR PARTE DE METRO Y EL PROVEEDOR

Metro S.A. designará un Administrador de Contrato, quien cumplirá la función de ser la contraparte administrativa del Proveedor velando por la correcta ejecución del contrato. El Administrador, podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor con la finalidad de corroborar la existencia de los stock de seguridad exigidos por Metro.

El Proveedor deberá nombrar un Administrador de contrato o interlocutor válido a cargo del contrato, indicando nombre, correo electrónico y teléfono de contacto quien será el contacto logístico y comercial, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de los suministros involucrados.

ARTÍCULO 54. ARTICULOS NO MODIFICADOS

Los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 40 serán válidos y se aplicarán también en caso de adjudicación únicamente del Contrato de Suministro de Repuestos.

ANEXO “A”

FORMULARIOS

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Formulario N° 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

Formulario N° 3 Formulario F 30

En este formulario el Proponente adjuntará el original del formulario emitido por la Inspección del Trabajo.

La no presentación de este certificado podrá ser causal de desestimación de la propuesta por parte de Metro.

Formulario N° 4 Declaraciones

4.1.- Declaración de aceptación de Bases: En este formulario, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

4.2.- Declaración de vínculos: En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Formulario N° 5 Experiencia del Proponente

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia en servicios de la naturaleza de los requeridos en esta licitación, que realice o haya realizado. También indicará los contratos que tiene vigentes, en el área relacionada con los Servicios a contratar.

Formulario N° 6 Organización del Contratista durante el desarrollo de los trabajos

El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa. El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.

Formulario N° 7 Plan de Asignación de Recursos Técnicos y Humanos para el Servicio.

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar los equipos, Maquinaria, Instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.

Formulario N° 8 Metodología Propuesta para el Desarrollo el Servicio

En este formulario, el Proponente detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los Servicios Contratados, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc. dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

Formulario N°9 Plan aseguramiento de la calidad

El Proponente debe entregar en su propuesta técnica un índice del contenido de los planes de calidad, con el propósito que sean utilizados como información base y requisitos mínimos para la elaboración de sus proposiciones de Plan de aseguramiento de la Calidad de los servicios (PAC).

Formulario N° 10 Programa de prevención de riesgos

El proponente deberá adjuntar a este formulario, el programa de prevención de riesgos (PPR) a implementar en este servicio.

Formulario N° 11 Antecedentes Técnicos del Suministro

En este formulario, el Proponente detallará las especificaciones técnicas de los repuestos solicitados en el documento "Listado de Repuestos".

Formulario N° 12 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta, debidamente timbradas por el Servicio de Tesorerías o institución autorizada.
2. Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA.

- 3.-Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.
- 4.-Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad, en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- 5.-Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- 6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N° 13 Informe Legal

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- Constitución y principales modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.
- Objeto y capital.
- Plazo de duración y vigencia.
- Identificación de socios actuales.
- Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formularios N° 14 A y N° 14 B, Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria

En estos formularios, el Proponente consignará si participa como consorcio y/o con otra empresa, señalando en tal caso que se obligarán como codeudores solidarios. Si se presenta como empresa única, se debe señalar NO APLICA.

ANEXO "B" FORMULARIOS
CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

ANEXO A

SOBRE OFERTA TECNICA

EL SOBRE DE OFERTA TECNICA INCLUIRÁ LOS FORMULARIOS N°1 A 14 (“A” y “B”), Y DEBERA SER CARATULADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SOBRE N° 1

METRO DE SANTIAGO S.A.

LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS”

OFERTA TÉCNICA

Sr. Javier Quiroz Q.

Subgerencia de Abastecimiento

Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1414, Santiago

(Nombre del Proponente)

OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO N° 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad:	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad : País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Fax : Correo Electrónico :	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 2	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE	
ADJUNTAR ORIGINAL DE LA BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Copia escaneada de la Boleta incluirla en la Copia en CD de la Oferta Técnica)	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Representante Legal del Proponente Santiago,..... de 2014

FORMULARIO N° 3	
COMPORTAMIENTO LABORAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE	
Adjuntar ORIGINAL del Formulario F 30 emitido por la Inspección del Trabajo. (Copia escaneada de dicho Formulario adjuntar a la copia en CD de la oferta técnica).	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Representante Legal del Proponente Santiago,..... de 2014

FORMULARIO N° 4.1	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , declaro conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular: Declaro haber estudiado cuidadosamente todos los antecedentes proporcionados por Metro para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta a esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante. Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales. Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen la Bases Administrativas. Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 4.2	
DECLARACIÓN DE VÍNCULOS	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE:	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p style="text-align: center;">.</p> <p>* Completar: sí o no y, en caso afirmativo, describir relación existente.</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 5					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS					
PROPONENTE:					
El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios contratados que regularmente realiza:					
Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.					
Breve descripción los servicios prestados.					
Tipo de contrato					
Duración de los contratos (Fechas)					
Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.					
Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.					
Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	de Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total (UF)
Nombre del Representante Oficial del Proponente			Firma del Representante Oficial del Proponente		
Santiago,..... de 2014					

FORMULARIO N° 6		
ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO		
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS		
PROPONENTE:		
<p>El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa</p> <p>El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.</p>		
<table><tr><td>Nombre del Representante Oficial del Proponente</td><td>Firma del Representante Oficial del Proponente</td></tr></table>	Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente	
Santiago,..... de 2014		

FORMULARIO N° 7	
PLAN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL SERVICIO	
LICITACIÓN PUBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
NOMBRE PROPONENTE:	
<p>En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, señalando el perfil del personal, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar los equipos, maquinaria, instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Metro S.A. se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se contratan, como asimismo verificar la información entregada.</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 8	
METODOLOGÍA PROPUESTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo de los trabajos, especificando el modo en que llevará a cabo su labor.</p> <p>Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, tales como, estructura de turnos, horarios, recursos, dotación, materiales e insumos, procedimientos, etc., dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.</p>	
<p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 2014</p>	<p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p>

FORMULARIO N° 9

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PROGRAMA CONTROL DE RIESGOS A LAS PERSONAS Y BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS

PROPONENTE:

Metro establece que las empresas oferentes de los servicios, deben entregar en su propuesta técnica un índice del contenido de los planes de calidad, con el propósito que sean utilizados por ellas como información base y requisitos mínimos para la elaboración de sus proposiciones de Plan de aseguramiento de la Calidad de los servicios (PAC), específicos para el servicio de modo de asegurar la calidad de los productos y/o servicios en conformidad con las especificaciones, reglamentación y normas vigentes.

El contenido del Plan de Aseguramiento de Calidad (PGC) debe contener los siguientes elementos mínimos:

- Objetivos y Alcance del Plan de Calidad

Debe definirse el alcance del producto/servicio al cual se aplica, y los objetivos de calidad expresados en términos medibles. Dentro del alcance deben especificarse y justificarse las exclusiones que se han considerado en el Plan de Calidad con respecto al requerimiento establecido en el presente documento. En este punto también se debe hacer referencia a la Política de Calidad de la empresa Contratista, en caso que la haya explicitado.

- Mapa de procesos

Diagrama de los procesos críticos y su interrelación para la entrega del producto/ servicio, señalando claramente las actividades relevantes desde el punto de vista de la Calidad del producto/servicio.

Responsabilidades

Identificar los cargos dentro de la organización del Contratista, responsables por la gestión de calidad del contrato y, por lo tanto, de las funciones que emanan de la aplicación del Plan de Calidad.

- Elaboración y control de documentos

El Plan debe indicar la nómina de documentos (procedimientos e instructivos, entre otros) que se usarán para desarrollar las actividades críticas, la modalidad en que se realizará su identificación y control, los medios para tener acceso a dichos documentos y la responsabilidad por su revisión y aprobación.

FORMULARIO N° 9
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PROGRAMA CONTROL DE RIESGOS A LAS PERSONAS Y BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS
PROPONENTE:
<ul style="list-style-type: none">- Control de registros <p>El Plan debe identificar qué registros específicos al producto/servicio deben ser controlados. Tiempo, lugar y quién es responsable por mantenerlo. Los requisitos legales o reglamentarios que deben satisfacerse y la forma en que se asegure que ellos estarán disponibles cuando se requieran.</p> <p>Adicionalmente se debe establecer la forma de almacenamiento, requisitos de legibilidad, confidencialidad y forma de recuperación.</p>
<ul style="list-style-type: none">- Competencia y capacitación del personal <p>El Plan debe indicar las competencias requeridas para el personal que afecta la calidad del producto/servicio y establecer la forma en que se verificará su cumplimiento; así también debe indicarse la capacitación o entrenamiento específico que se entregará a dicho personal y los registros que corresponda para acreditar su cumplimiento.</p>
<ul style="list-style-type: none">- Adquisiciones de productos/servicios <p>El Plan deberá identificar para los productos o servicios críticos que deban adquirirse, los métodos que se usarán para asegurar su calidad respecto de especificaciones y para satisfacer los requisitos reglamentarios aplicables a tales productos.</p> <p>En caso de existir productos suministrados por Metro, éstos deberán ser identificados y controlados.</p>
<ul style="list-style-type: none">- Control del proceso <p>El plan debe indicar cómo se controlarán los procesos de producción, instalación y servicio, para asegurar que se cumplen los requisitos especificados. El plan debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">Los procedimientos documentados pertinentesLos métodos que se usarán para monitorear y controlar los procesos y las características del producto.Los criterios de aceptabilidadLas herramientas, técnicas y métodos que se usarán para lograr los requisitos especificados.
<ul style="list-style-type: none">- Identificación y trazabilidad <p>Cuando la trazabilidad sea un requisito, el plan deberá definir su alcance y extensión, incluyendo</p>

FORMULARIO N° 9
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PROGRAMA CONTROL DE RIESGOS A LAS PERSONAS Y BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS
PROPONENTE:
cómo serán identificados los productos afectados. Dentro de este punto se debe indicar: <ul style="list-style-type: none"> Cómo se identifican e incorporan a los documentos de trabajo, los requisitos de trazabilidad del producto/servicio. Qué registros relativos a los requisitos de trazabilidad se generarán y cómo se controlarán y distribuirán. <ul style="list-style-type: none">- Mediciones, inspecciones y ensayo De acuerdo a la complejidad de la actividad, este punto puede ser referenciado al Plan de Inspección y Ensayo correspondiente, el cual al menos deberá: <ul style="list-style-type: none"> Señalar las actividades y/o tareas del proceso a los que aplica. Cómo se verificará la conformidad de lo indicado en las especificaciones técnicas. Qué características serán inspeccionadas y ensayadas en cada punto, los procedimientos y criterios de aceptación que se usarán y cualquier herramienta, técnica o calificaciones profesionales especiales requeridas. Dónde Metro ha establecido puntos para presenciar los ensayos o para la verificación de las características seleccionadas de un proceso de construcción, producción e instalación. Dónde, cuándo y cómo la empresa Contratista pretende usar terceras partes, ya sea por iniciativa propia o por requerimiento del cliente. identificar las mediciones, inspecciones, ensayos que sean necesarios para la verificación de conformidad de productos entregados por subcontratistas, Indicar los procedimientos de control que se usarán para el equipo de inspección, medición y ensayo <ul style="list-style-type: none">- Auditorías de Calidad El Plan debe indicar la naturaleza y extensión de las auditorías y cómo se usarán sus resultados para corregir y prevenir la ocurrencia de no conformidades que afecten al producto/servicio. El Plan puede considerar auditorías del Contratista, del cliente y auditorías a los subcontratistas. Deben considerarse además las auditorías por terceras partes o por autoridades reglamentarias. En materia de los auditores, se exigirá que la(s) persona(s) que desarrollen las auditorías cuenten con las competencias adecuadas en términos de: formación, experiencia, habilidades y educación.

FORMULARIO N° 9		
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PROGRAMA CONTROL DE RIESGOS A LAS PERSONAS Y BIENES		
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS		
PROPONENTE:		
<ul style="list-style-type: none">- Control de producto no conforme <p>El Plan debe identificar cómo se identificarán y controlarán los productos no conformes, para prevenir mal uso, hasta que se defina su disposición apropiada. El Plan debe indicar las condiciones en que Metro puede dar concesiones para utilización de productos que no cumplen las especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones correctivas y preventivas <p>El Plan debe indicar las acciones que deben emprenderse, incluido el seguimiento, para evitar la aparición o repetición de no conformidades. Debe identificar los responsables para la toma y aprobación de acciones correctivas y preventivas.</p> <p>Durante el desarrollo de todo el proyecto, el mandante exigirá el fiel cumplimiento de los controles y procedimientos de calidad ofertados.</p> <p>Para realizar este control, deberá considerar reuniones periódicas de contraparte y en el informe de avance mensual deberá incluir los reportes necesarios que avalen la aplicación de los controles de calidad.</p>		
Nombre del Representante Legal Representante Legal del Proponente	Firma del Proponente	del
Santiago,..... de 2014		

FORMULARIO N° 10
PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS, MANEJO DE RESIDUOS Y POLÍTICAS AMBIENTALES
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS
PROPONENTE:
<p>El proponente deberá adjuntar a este formulario, el programa de prevención de riesgos (PPR) a implementar en este servicios, el cual debe contener al menos lo siguiente:</p> <p>Indicar si la empresa cuenta con la certificación OHSAS 18001:1999. (si posee adjuntar certificado)</p> <p>Indicar si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999 en vías de implementación (sometido al menos a alguna auditoria por un organismo certificador)</p> <p>Explicar sistema de exámenes pre-ocupacionales considerado para el servicio.</p> <p>Mostrar programa de capacitación para el servicio en el Ámbito de control de riesgos.</p> <p>Entregar especificaciones de Equipos de Protección Personal a entregar a sus trabajadores.</p> <p>Indicar qué medidas de control operacional tomará la empresa para todos los riesgos evaluados de acuerdo a la norma corporativa, e incluir un calendario de actividades, con responsables y frecuencias.</p> <p>Explicar Programa de Higiene Industrial de la empresa para el servicio.</p> <p>Indicar y explicar Programa de Vigilancia Médica Ocupacional con la calendarización de los exámenes médicos a que serán sometidos sus trabajadores, según los agentes a los que se verán expuestos.</p> <p>Indicar Planes de Emergencia donde se establecen los procedimientos para enlazar sus emergencias con Metro y considerar en la estructura al Coordinador de Emergencias.</p> <p>Indicar forma de operar de Comité Paritario de Higiene y Seguridad.</p> <p>Definir políticas ambientales, presentar certificaciones e incluir procedimientos de control, traslado y desecho de elementos contaminantes.</p>

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,..... de 2014

FORMULARIO N° 11	ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS REPUESTOS
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario el listado de los elementos solicitados en las Especificaciones Técnicas con su respectiva ficha técnica. Listado que debe contener una breve descripción del producto, marca, número de parte y especificaciones técnicas mayormente definidas.</p> <p>Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido documento, quedando obligado el Proponente a presentar uno nuevo que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste.</p> <p>Referirse a archivo adjunto anexo “Listado de Repuestos” (se adjunta documento en formato digital editable (Excel))</p>	
<p style="text-align: center;">Nombre del Representante Oficial del Proponente</p>	<p style="text-align: center;">Firma del Representante Oficial del Proponente</p>
<p>Santiago,..... de 2014</p>	

FORMULARIO N° 12	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario:</p> <p>Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorerías o institución autorizada.</p> <p>Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA.</p> <p>Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable</p> <p>Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.</p> <p>Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.</p> <p>Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.</p>	
<p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p>	<p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p>
<p>Santiago,..... de 2014</p>	

FORMULARIO N° 13		
INFORME LEGAL		
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS		
PROPONENTE:		
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, Informe Legal en español, fechado con vigencia reciente (60 días) que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:</p> <p>Constitución legal de la sociedad con sus principales modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.</p> <p>Capital y Objeto de la Sociedad.</p> <p>Socios actuales de la Sociedad.</p> <p>Plazo de duración y vigencia de la Sociedad</p> <p>Forma de administración de la Sociedad</p> <p>Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.</p>		
<table><tr><td>Nombre del Representante Oficial del Proponente</td><td>Firma del Representante Oficial del Proponente</td></tr></table> <p>Santiago,..... de 2014</p>	Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente	

FORMULARIO N° 14 A	
CONSORCIO	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	
PROPONENTE :	
El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ ,	
A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA	
NOMBRE :	
RUT :	
B. CONSTITUCION DE LA EMPRESA	
El Participante es:	
a. Persona Natural.....	
b. Sociedad de Personas	
c. Sociedad Anónima	
d. Consorcio	
e. Otros (especificar)	
Constituido legalmente en: Fecha:	
En caso de Consorcio indicar:	
1) Empresa:Participación: %	
2) Empresa:Participación: %	
3) Empresa (y así sucesivamente si corresponde)	
C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL	
Calle : N° : Depto./Of. :	
Ciudad :	

Casilla electrónica	:	Teléfono	:
Fax	:			
D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.					
Nombre	:			
Calle	:	N°	:
				Depto./Of. :
Ciudad	:			
Casilla electrónica	:	Teléfono	:
Fax	:			
Poder; Notaría	:	Fecha	:
E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE					
Empresa N° 1					
RUT	:			
Nombre	:			
Dirección:					
Calle	:	N°	:
				Depto./Of. :
Ciudad	:			
Casilla electrónica	:	Teléfono	:
Fax	:			
Nombre del (de los)					
Representante(s) legales					
Firma del (de los) representante(s) legales					
:.....					
Empresa N° 2					
RUT	:			
Nombre	:			

Bases Administrativas

Dirección:

Calle : N° : Depto./Of. :
.....

Ciudad :

Casilla electrónica : Teléfono :
Fax :

Nombre del (de los)
Representante(s) legales :.....

Firma del (de los) representante(s) legales

Empresa N° 3 (si corresponde y así sucesivamente)

Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
--	---

Santiago,..... de 2014

<p>FORMULARIO N° 14 B COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE</p>			
<p>Proponente :</p>			
<p>Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa <u>[individualizar la empresa que lidera el consorcio]</u> para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A.</p> <p>Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.</p>			
<p>A) Nombre de la Empresa :</p>	-		
<p>Nombre del Representante Legal de la Empresa :</p>	-		
<p>Firma del representante Legal de la Empresa :</p>			
<p>B) Nombre de la Empresa :</p>	-		
<p>Nombre del Representante Legal de la Empresa :</p>	-		
<p>Firma del representante Legal de la Empresa :</p>			
<p>C) Nombre de la Empresa :</p>	-		
<p>Nombre del Representante Legal de la Empresa :</p>	-		
<p>Firma del representante Legal de la Empresa :</p>	-		
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none; vertical-align: top;"> <p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p> <p>Santiago,, de 2014</p> </td> <td style="width: 50%; border: none; vertical-align: top;"> <p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p> </td> </tr> </table>		<p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p> <p>Santiago,, de 2014</p>	<p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p>
<p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p> <p>Santiago,, de 2014</p>	<p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p>		

OFERTA ECONÓMICA

SOBRE OFERTA ECONOMICA

REFERIRSE A ARCHIVO ADJUNTO “FORMULARIO ECONÓMICO”

SOBRE N° 2

METRO DE SANTIAGO S.A.

LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE
TRANSPORTE VERTICAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS”

OFERTA ECONOMICA

Sr. Javier Quiroz Q.

Subgerencia de Abastecimiento

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414, Santiago

(Nombre del Proponente)

Bases Administrativas

ANEXO "C"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA

EMPRESAS CONTRATISTAS